

18 de marzo de 2026

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Tunja

Asunto: Aprobación de adición a la Orden de Compra No. 154616 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante la cual se solicita la **adición al valor de la Orden de Compra No. 154616 de 2025**, me permito informar que, una vez analizados los soportes técnicos, jurídicos y económicos, **la Entidad considera procedente la aprobación de la misma**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que la Orden de Compra en mención se deriva del **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025**, el cual se encuentra vigente.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 11 del Acuerdo Marco**, Colombia Compra Eficiente autorizó la actualización de precios del catálogo, derivada de:
 - o El incremento del IPC del 5,10% para bienes y servicios especiales.
 - o El incremento del 23,11% en los servicios de personal, con ocasión del aumento del SMMLV y auxilio de transporte para la vigencia 2026.
3. Que Colombia Compra Eficiente ha señalado expresamente que **las órdenes de compra en ejecución pueden ser objeto de modificación como resultado de dichas actualizaciones**, lo cual habilita jurídicamente el presente ajuste.
4. Que la solicitud tiene como finalidad **garantizar el equilibrio económico del contrato**, en los términos del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como la prestación continua e ininterrumpida del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo.
5. Que la Entidad cuenta con la **disponibilidad presupuestal correspondiente** para respaldar la adición solicitada.

En consecuencia, **se aprueba la adición a la Orden de Compra No. 154616 de 2025 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$331.582.873)**, de conformidad con los

lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y las condiciones del Acuerdo Marco de Precios.

La presente aprobación deberá formalizarse a través del procedimiento de modificación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
REP. LEGAL